

## INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 25 26 PROGRAMA R-HAZ-T. SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA A JÓVENES» DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

### 1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 23 de septiembre de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 26 Programa R-HAZ-T. Servicio de Orientación Psicológica a Jóvenes”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

#### 1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

El cuidado de la salud mental juvenil es una prioridad para el Gobierno de La Rioja. En un contexto social marcado por el estrés, la presión académica, la hiperconectividad, las redes sociales y la incertidumbre sobre el futuro, cada vez más jóvenes experimentan malestar emocional, ansiedad o dificultades para gestionar sus emociones.

Para dar respuesta a esta realidad, el Instituto Riojano de la Juventud (IRJ) ha puesto en marcha el servicio de orientación psicológica para jóvenes R-HAZ-T. Se trata de un recurso público, gratuito, anónimo y confidencial que ofrece acompañamiento emocional y apoyo profesional a jóvenes de La Rioja.

El programa ha ampliado sus canales de acceso y sus actividades: ahora puede utilizarse de forma presencial, telefónica, por correo electrónico o a través de WhatsApp:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |         |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 9 |
|------------------------------------|---------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo    | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe | Publicidad institucional | 2025/0918751  | Fecha/hora |
| Cargo                              |         | Firmante / Observaciones |   |            |
| 1 Consejero                        |         |                          |   |            |
| 2                                  |         |                          |   |            |
|                                    |         |                          |   |            |

- Atención presencial o telefónica en la Sala Te Escucho Joven del IRJ (Logroño), previa cita concertada a través de los canales de contacto del servicio.
- WhatsApp (651 594 383).
- Correo electrónico (escuchojoven.irj@larioja.org).

R-haz-t incluye también sesiones de relajación, formación online, encuentros musicales y actividades dirigidas a asociaciones juveniles:

- Orientación psicológica individualizada.
- Sala desconecta (espacio multisensorial de relajación); sesiones de relajación y bienestar.
- 12 sesiones de formación online en gestión emocional, mindfulness y autocuidado.
- RHAZT Fest (7 conciertos con jóvenes DJ's por cabeceras de comarca y la capital) para concienciar y dar a conocer el programa RHAZT.
- Y nosotros, ¿tenemos algo que decir? 9 foros con jóvenes (8 cabeceras y Logroño) en los que se hablará abiertamente de los problemas e inquietudes en la salud mental juvenil.
- 9 Talleres de iniciación al mindfulness (8 cabeceras y Logroño).
- Formaciones dirigidas a asociaciones juveniles.

En este contexto, esta campaña institucional tiene como objetivo dar a conocer el servicio entre la juventud riojana, normalizar la búsqueda de ayuda psicológica y dar visibilidad a un recurso público pensado específicamente para acompañar a los jóvenes en momentos de dificultad emocional. El objetivo es presentar el servicio como una herramienta accesible, útil y alineada con los códigos del universo joven, generando confianza, cercanía y empatía.

## 1.2 Objetivos de comunicación

Los principales objetivos de comunicación de esta campaña son:

- Dar a conocer R-HAZ-T como recurso gratuito, público y accesible para jóvenes de La Rioja:
  - Comunicar el conjunto de actividades del programa (formación, encuentros musicales, orientación psicológica...).
  - Visibilizar los distintos canales disponibles para pedir ayuda (presencial, WhatsApp, email, teléfono). Todo ello para que los jóvenes conozcan este servicio y cómo utilizarlo.
- Generar confianza y conectar emocionalmente con el público joven, presentando el servicio como cercano, útil y adaptado a sus necesidades, y mostrando que R-HAZ-T forma parte de su universo y que pueden acudir a él sin miedo ni juicios.
- Normalizar el cuidado de la salud mental, eliminando estigmas en torno a la salud mental, reforzando la idea de que pedir ayuda psicológica es un acto de responsabilidad y autocuidado.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |         |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 9 |
|------------------------------------|---------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo    | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe | Publicidad institucional | 2025/0918751  | Fecha/hora |
| Cargo                              |         | Firmante / Observaciones |   |            |
| 1 Consejero                        |         |                          |   |            |
| 2                                  |         |                          |   |            |
|                                    |         |                          |   |            |

### 1.3 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

- Público objetivo primario: la población juvenil de La Rioja.
- Público objetivo secundario: La sociedad riojana en general, formada por el conjunto de ciudadanos y ciudadanas residentes en La Rioja. El Instituto de Estadística de La Rioja contabiliza este público objetivo en 328.313 personas\*, de las que 166.360 son mujeres y 161.953 son hombres.

\*Datos provisionales de la Encuesta Continua de Población a 1 de julio de 2025.

### 1.4 Enfoque de comunicación.

La campaña adoptará un enfoque informativo, dando a conocer de forma clara y directa el servicio R-HAZ-T, sus características principales (gratuito, público, anónimo y confidencial).

En paralelo, la campaña incorporará un componente de sensibilización y normalización, transmitiendo que cuidar la salud mental forma parte de la vida cotidiana y que pedir ayuda es un acto de responsabilidad y autocuidado. La creatividad deberá combinar ambos planos —información y sensibilización— con un lenguaje y unos códigos culturales que resuenen con la juventud, posicionando R-HAZ-T como un servicio próximo, útil y confiable dentro de su universo de referencia. No se trata únicamente de enumerar canales y actividades, sino de traducirlos en mensajes atractivos, visuales y memorables que conecten con la juventud riojana.

### 1.5 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |         |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 9 |
|------------------------------------|---------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo    | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe | Publicidad institucional | 2025/0918751  | Fecha/hora |
| Cargo                              |         | Firmante / Observaciones |   |            |
| 1 Consejero                        |         |                          |   |            |
| 2                                  |         |                          |   |            |
|                                    |         |                          |   |            |

### 1.6 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 26 Programa R-HAZ-T. Servicio de Orientación Psicológica a Jóvenes”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

#### 1.6.1 Necesidades creativas y Propuesta:

La empresa adjudicataria se encargará de:

- a) Desarrollar la **propuesta de creatividad de la campaña**. Se requiere la propuesta creativa central de la campaña, el eslogan y el copy de campaña. Se planteará en versión vertical y horizontal para banners.

Deberá acogerse al Manual de Identidad del Gobierno de La Rioja e incorporar los siguientes elementos:

- Imagen del Gobierno de La Rioja y del IRJ en la cabecera.
- Imagen del programa R-haz-t dentro de la creatividad
- Estructura constructiva según el lay out publicado en el Manual de identidad gráfica del Gobierno de La Rioja para las campañas de publicidad institucional, apartado G4.
- En el caso de utilizarse alguna fotografía, se podrá recurrir a una foto de banco de imágenes únicamente para la propuesta a concurso, en caso de resultar seleccionada, la fotografía debe ser original y ajustándose a las proporciones y estética de la foto de ejemplo.
- El número de depósito legal se facilitará desde el Gobierno de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |           |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 9 |
|------------------------------------|-----------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo      | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe   | Publicidad institucional | 2025/0918751  | Fecha/hora |
| Cargo                              |           | Firmante / Observaciones |   |            |
| 1                                  | Consejero |                          |   |            |
| 2                                  |           |                          |   |            |
|                                    |           |                          |   |            |

- b) Materiales para los soportes del plan de medios. La empresa se hará cargo de las adaptaciones de la creatividad central de la campaña publicitaria, de acuerdo al plan de medios previsto para la campaña publicitaria:
- Diseño y maquetación de creatividades para prensa y exterior. Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 6 adaptaciones) y sus dimensiones, una vez que esté definido el plan de medios.
  - Redacción, locución y producción de 1 cuña radiofónica de 20”.
  - Adaptación de creatividad para banners animados para medios digitales (GIF). Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 20 adaptaciones) y sus dimensiones una vez que esté definido el plan de medios.
  - Adaptación de creatividad para Redes Sociales (motions graphics, mp4) (en torno a 3 adaptaciones). Las piezas para Redes Sociales irán locutadas, adaptando los mensajes de texto en audios para facilitar su acceso a las personas con discapacidad visual.
  - Diseño de una landing page en html para la campaña o, en su defecto, adaptación de la campaña a la web del Gobierno de La Rioja.

Se presentará una sola propuesta por empresa; si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b. y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

#### 1.7 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

**Entrega y cesión de materiales técnicos.** Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |           |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 5 / 9 |
|------------------------------------|-----------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo      | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe   | Publicidad institucional | 2025/0918751  | Fecha/hora |
| Cargo                              |           | Firmante / Observaciones |   |            |
| 1                                  | Consejero |                          |   |            |
| 2                                  |           |                          |   |            |
|                                    |           |                          |   |            |

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

## 2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

## 3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 23 de septiembre de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 26 Programa R-HAZ-T. Servicio de Orientación Psicológica a Jóvenes”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |           |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 6 / 9 |
|------------------------------------|-----------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo      | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe   | Publicidad institucional | 2025/0918751  |            |
| Cargo                              |           | Firmante / Observaciones | Fecha/hora  |            |
| 1                                  | Consejero |                          |   |            |
| 2                                  |           |                          |   |            |
|                                    |           |                          |   |            |

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 10 de octubre de 2025, se reciben las siguientes propuestas:

- Calle Mayor.
- CHP Comunicación.
- Crismm.
- Javier Benayas.
- Los vecinos del quinto.
- Torrents Creativos.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.6 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.7 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares- y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |           |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 7 / 9 |
|------------------------------------|-----------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo      | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe   | Publicidad institucional | 2025/0918751  | Fecha/hora |
| Cargo                              |           | Firmante / Observaciones |   |            |
| 1                                  | Consejero |                          |   |            |
| 2                                  |           |                          |   |            |
|                                    |           |                          |   |            |

#### 4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones, indicadas en el informe de valoración:

|                                    |                      | Calle Mayor  | CHP          | Crismm       | Javier Benayas | Los vecinos del quinto | Torrents     |
|------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|------------------------|--------------|
| <b>Objetivos</b>                   | <b>hasta 30 ptos</b> | <b>25</b>    | <b>25</b>    | <b>21</b>    | <b>27</b>      | <b>25</b>              | <b>24</b>    |
| <b>Propuesta creativa y slogan</b> | <b>hasta 30 ptos</b> | <b>24</b>    | <b>23</b>    | <b>22</b>    | <b>26</b>      | <b>23</b>              | <b>23</b>    |
| <b>Enfoque y lenguaje</b>          | <b>hasta 30 ptos</b> | <b>25</b>    | <b>25</b>    | <b>22</b>    | <b>25</b>      | <b>23</b>              | <b>22</b>    |
| <b>Propuesta económica</b>         | <b>hasta 10 ptos</b> | <b>9,24</b>  | <b>9,19</b>  | <b>9,25</b>  | <b>9,25</b>    | <b>10,00</b>           | <b>9,21</b>  |
| Con IVA                            |                      | 5.402,65 €   | 5.432,90 €   | 5.396,60 €   | 5.396,60 €     | 4.991,25 €             | 5.420,80 €   |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                | <b>100</b>           | <b>83,24</b> | <b>82,19</b> | <b>74,25</b> | <b>87,25</b>   | <b>81,00</b>           | <b>78,21</b> |

#### 4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 10 de octubre de 2025, se adjudica el contrato menor en favor de **JAVIER BENAYAS BEZARES (16605686P)** con **87,25 puntos sobre 100**, por un importe sin IVA de 4.460,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 936,60 €; **importe total IVA incluido: 5.396,60 €.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

#### 5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |         |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 9   |
|------------------------------------|---------|--------------------------|---|--------------|
| Expediente                         | Tipo    | Procedimiento            |   | Nº Documento |
| 00848-2025/000105                  | Informe | Publicidad institucional |   | 2025/0918751 |
| Cargo                              |         | Firmante / Observaciones |   | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                        |         |                          |   |              |
| 2                                  |         |                          |   |              |
|                                    |         |                          |   |              |

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |           |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 9 / 9 |
|------------------------------------|-----------|--------------------------|---|------------|
| Expediente                         | Tipo      | Procedimiento            | Nº Documento  |            |
| 00848-2025/000105                  | Informe   | Publicidad institucional | 2025/0918751  |            |
| Cargo                              |           | Firmante / Observaciones | Fecha/hora  |            |
| 1                                  | Consejero |                          |   |            |
| 2                                  |           |                          |   |            |
|                                    |           |                          |   |            |